

AUTO DE SUSTANCIACION No. **235**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En el escrito que antecede la Defensora de Familia del I.C.B.F, centro zonal Buga, dentro de este proceso de Verbal Investigación de la Paternidad, promovido por ella en representación de la niña ALEJANDRA CARVAJAL MORALES, hija de la señora ANYI VIVIANA CARVAJAL MORALES en contra del señor ALEJANDRO ORTIZ GAVIRIA, manifiesta al despacho que retira la demanda, por cuanto le ha sido imposible notificar al demandado y así mismo la señora ANYI VIVIANA CARVAJAL MORALES, madre de la niña ALEJANDRA CARVAJAL MORALES, no ha mostrado interés en notificar al demandado, y no pudo volverse a contactar telefónicamente, ni a través del correo electrónico, pues no volvió a contestar ni llamadas, ni correos.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

- 1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda.
- 2º) DEVUELVASE los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º) ARCHIVASE el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

ysb


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 41 HOY, 02 DE MARZO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (E): JULIO GALEANO PAREJA</p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03ab28d3575ea5513c25ac5420e89a51ee161c1f647663fb4e0c61c9585cb93**

Documento generado en 01/03/2022 01:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>